



**Lehiaketa eta Diziplina Batzordea**  
**Comité de Competición y Disciplina**  
**Resolución 3/2012 Ebazpena**

Vista la información recibida en esta Federación, he acordado lo que en cada punto señalo:

**1. Expediente E3/2012 seguido por el Procedimiento Extraordinario (arts. 40 y 41 del RD):**

1. Visto el acta del encuentro Getaria-KETA B – Hondarribia-Marlaxka C de la 3ª ronda del Grupo 1 de la Tercera categoría, en la que Getaria-KETA B alinea al jugador Xabier Etxaniz Urruti en el tercer tablero; jugador que no consta en el orden de fuerzas de dicho equipo.
2. Visto el RGCE en el que en su artículo 4 se dice que el orden de fuerzas se deberá presentarse en tiempo y forma establecidos por la FGA, en este caso antes del día 22 de noviembre de 2012, y en ese plazo no se inscribió al citado jugador en el equipo.
3. Vista la información de la Secretaría de la FGA que indica que se trata de un jugador para el que el Club solicitó la autorización para competir debido a que no cumplía los requisitos de edad para tener licencia federativa, pero esa autorización llegó fuera de plazo y no se tramitó; y así se le indicó al representante del club Getaria-KETA.
4. Considerando que ha quedado acreditada la alineación indebida del equipo Getaria-KETA B según el RCGE.

**ACUERDO**

1. Sancionar al club Getaria-KETA de acuerdo al artículo 15.3.d del RD con la pérdida de la partida jugada en el tablero 3 del encuentro en cuestión y todos los siguientes; y la resta de 2 puntos de la clasificación. El encuentro quedará como 0-4 a favor de Hondarribia-Marlaxka C y se le restarán 2 puntos de la clasificación de esta fase a Getaria-KETA B.
2. Inscribir la falta en el registro de sanciones de la FGA a los efectos del artículo 48 del RD.
2. Ordenar a la secretaria de la FGA que notifique la presente resolución a los interesados de acuerdo al artículo 43 del Reglamento Disciplinario.
3. Ordenar a la secretaria de la FGA que publique este documento en la web de la FGA de acuerdo al artículo 44 del Reglamento Disciplinario.



f.g.a. / g.x.f.

---

Contra la presente resolución los interesados pueden presentar Recurso de Apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Vasca de Ajedrez en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de acuerdo al artículo 46 del Reglamento Disciplinario.

Eibar, 6 de febrero de 2012

Sinatua: Mikel Larreategi Arana  
Lehiaketa eta Diziiplina Epailea - Juez de Competición y Disciplina

FEDERACION GUIPUZCOANA DE AJEDREZ  
GIPUZKOAKO XAKE FEDERAKUNTZA

Anoeta Pasealekua, 5 Dpto, 11 – 20014 DONOSTIA  
Teléfono 943 47 46 04  
e-mail: [xake@fgajedrez.org](mailto:xake@fgajedrez.org) - Web: [www.fgajedrez.org](http://www.fgajedrez.org)